



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho del Alcalde Municipal

DECRETO **0225** DE 2025
(**16 OCT 2025**)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO 0347 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2024, QUE ACTUALIZO Y COMPILO LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DEL COMITÉ TÉCNICO DE SOSTENIBILIDAD CONTABLE DEL MUNICIPIO DE PASTO"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 315, 209 y 269 de la Constitución Nacional, la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Ley 87 de 1993 y la Resolución 357 de 2008 y 193 de 2016 expedidas por la Contaduría General de la Nación.

CONSIDERANDO

Que los artículos 209 y 269 de la Constitución Política determinan el marco general relativo a la obligatoriedad de diseñar y aplicar métodos y procedimientos de control interno por parte de las entidades y organismos del sector público.

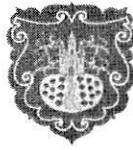
Que el artículo 3 de la Ley 87 de 1993, establece que el Sistema de Control Interno forma parte integral de los sistemas contables, financieros, de planeación y operaciones de la respectiva entidad.

Que la Contaduría General de la nación (CGN) expidió la Resolución 357 de 2008 "Por la cual se adopta el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación".

Que en numeral 3.11 de la Resolución 357 de 2008 de la CGN, en el anexo: **PROCEDIMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CONTROL INTERNO CONTABLE**, faculta a los entes públicos para evaluar la pertinencia de constituir e integrar el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, como una instancia asesora del área contable de las entidades que procura por la generación de información contable confiable, relevante y comprensible.

Que la Contaduría General de la Nación (CGN) expidió la resolución No. 193 de 2016: "Por la cual se incorpora en los procedimientos transversales del régimen de Contabilidad Pública el procedimiento para la evaluación del Control Interno Contable", establece el procedimiento para la evaluación del Control Interno Contable y en un anexo su numeral 3.2.2 estipula lo siguiente:

"Dada la característica de los sistemas organizacionales y la interrelación necesaria entre los diferentes procesos que desarrollan las entidades, estas deberán contar con herramientas tendientes a la mejora continua y de sostenibilidad de la información financiera de manera que se genere la información con las características fundamentales de relevancia y representación fiel. Estas herramientas pueden ser de diversa índole, como la creación del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable o la implementación de herramientas sustentadas en políticas, procedimientos, directrices, instructivos, lineamientos o reglas de negocio que propendan por garantizar de manera permanente la depuración y mejora de la calidad de la información financiera (...)"



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho del Alcalde Municipal

DECRETO 0225 DE 2025

(16 OCT 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO 0347 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2024, QUE ACTUALIZO Y COMPILO LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DEL COMITÉ TÉCNICO DE SOSTENIBILIDAD CONTABLE DEL MUNICIPIO DE PASTO"

Que el Decreto 1914 de 2003, en su artículo 7 primer inciso establece:

"Artículo 7.- Control Interno contable. El representante legal y el máximo organismo colegiado de dirección, según sea la entidad pública que se trate, serán responsables de adelantar las gestiones necesarias que conduzcan a garantizar la sostenibilidad y permanencia de un sistema contable que produzca información razonable y contable."

Que corresponde a las entidades públicas continuar con las acciones de depuración contable, por ser una actividad permanente propia del proceso, de tal manera que los saldos de las cuentas que se presenten en los diferentes informes revelen en todo momento la realidad financiera, económica y social, en procura de mejorar la calidad de la información contable, como una política de Gobierno Nacional.

Que mediante Decreto Municipal No. 0784 del 6 de octubre de 2010, fue creado el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, como instancia asesora del área de contabilidad para hacer sostenible el proceso contable en el Municipio.

Que mediante Decreto No. 0347 del 30 de diciembre de 2024, se actualizó y compilo los actos administrativos del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable del Municipio de Pasto y en su artículo segundo, mencionó los servidores públicos que integran dicho Comité de Sostenibilidad Contable, sin incluir al Tesorero (a) y al Subsecretario de Ingresos.

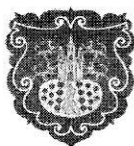
Que de acuerdo con la reunión extraordinaria realizada por el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable efectuada el día 2 de septiembre de 2025, en donde se realizó el seguimiento a la aplicación de la Resolución 07529 del 29 de diciembre de 2023. Depuración Costo – Beneficio del IPU aprobada mediante Acta No. 05 del 29 de septiembre de 2023, se propuso por parte de la Doctora ROSA MARÍA SOTELO DOMÍNGUEZ, Secretaria de Hacienda, la necesidad de modificar el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, puntualmente en referencia a su conformación, incluyendo como integrantes permanentes a la Tesorera Municipal y al Subsecretario de Ingresos, debido a la importancia que tienen las funciones y competencia de alta relevancia en el proceso contable.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – Modificar el artículo segundo del Decreto 0347 del 30 de diciembre de 2024, el cual quedará así:

"ARTÍCULO SEGUNDO- El Comité Técnico de Sostenibilidad Contable del Municipio de Pasto, creado mediante Decreto 0784 del 6 de octubre de 2010, estará integrado por los siguientes servidores públicos de la entidad:



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho del Alcalde Municipal

DECRETO 0225 DE 2025
(16 OCT 2025)

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO 0347 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2024, QUE ACTUALIZO Y COMPILO LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DEL COMITÉ TÉCNICO DE SOSTENIBILIDAD CONTABLE DEL MUNICIPIO DE PASTO”

- 1.- El Alcalde o su delegado
- 2.- El (la) Secretario (a) de Hacienda
- 3.- El (la) Jefe de la Oficina de Contaduría
- 4.- El (la) Jefe de la Oficina Jurídica del Despacho
- 5.- El (la) Secretario (a) General
- 6.- El (la) Tesorero (a) Municipal
- 7.- El (la) Subsecretario (a) de Ingresos

PARÁGRAFO 1.- El (la) Jefe de Control Interno o su delegado participará de forma permanente en las sesiones del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, con voz pero sin voto.

PARÁGRAFO 2.- A las reuniones del Comité podrán asistir, en calidad de invitados, aquellos funcionarios o participantes que, a criterio de los miembros del Comité, puedan aportar elementos de análisis o juicio respecto de los temas a tratar”.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Las demás disposiciones establecidas en el Decreto 0347 del 30 de diciembre de 2024, se mantienen incólumes.

ARTÍCULO TERCERO. – El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en San Juan de Pasto, a los 16 OCT 2025

NICOLÁS MARTÍN TORO MUÑOZ
Alcalde del Municipio de Pasto

Aprobó:
WILDER CALDERÓN MORILLO
Jefe Oficina Asesoría Jurídica - Despacho del Alcalde

Proyectó: PAOLA XIMENA LÓPEZ VILLARREAL
Asesora Grado 2 OAJD